

La respuesta y entera a las en todas
los particulares que nos manda, ha sido inevitable la
diferencia, y no menor útil para Evidenciar las razones
que sirven de fundamento al Juicio que formamos.

Y se resolvió sobre toda lo que queda, se do novatodo
aerá lo ventamos salvo melioris in omnibus &c.

Munida en Noviembre 18 de 1767

do Jm
Juan Ignacio
Navarro

do Jm
Diego Navarro
Martinez

